



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles 16 de noviembre de 2022

En San José, a las trece horas con diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
20-010106-0007-CO	2022-027278	Acción de inconstitucionalidad	Por unanimidad, se declara sin lugar la acción interpuesta, siempre y cuando se interprete conforme a la Constitución Política el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, en el sentido de que el superávit libre que se genere en las universidades públicas derivado del Fondo Especial de Educación Superior (FEES) no se encuentra sujeto al pago del impuesto establecido en esa norma. Por consiguiente, no era necesaria la consulta prevista en el artículo 88 de la Constitución Política. El magistrado Rueda Leal da razones particulares en cuanto a la falta de audiencia previa a la Universidad Nacional de Costa Rica. Los magistrados Cruz Castro y Garita Navarro dan razones adicionales y declaran que la interpretación conforme del artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, supone que cualquier superávit libre que se genere en las universidades públicas, indistintamente de la fuente de financiamiento (FEES u otras) no se encuentra sujeto al pago del impuesto establecido en esa norma. De igual manera, salvan el voto y declaran la existencia del vicio de falta de audiencia previa a la Universidad Nacional, sin embargo, dada la interpretación conforme, se hace innecesario declarar la inconstitucionalidad por este motivo. El magistrado Cruz Castro consigna nota.

A las trece horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

B. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
22-024202-0007-CO	2022-027279	Acción de inconstitucionalidad	Se deniega el trámite a esta acción.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
15/02/2023 15:39:42

Fernando Castillo V.
Presidente